

GACETA DEL GOBIERNO

DE LIMA

MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1812.

Oficio del Gobierno de Chile á esta superioridad.
EXCMO. SEÑOR.

Cuando este gobierno descansaba en la rectitud de sus intenciones, y le tranquilizaba la aprobacion de las Córtes de España, de la Regencia, de los ministros mas provecos, y de la nacion misma: cuando observaba con placer las miras pacificas y prudentes de V. E. podría hacerle vacilar sobre estas un conjunto de ocurrencias, que bastarian para alterar su concepto, si no estuviese tan penetrado del crédito que debe á las seguridades, que le ha dado en su carta de 8 de diciembre del año próximo pasado. Tiene por origen de la mayor parte de las calamidades de estos tiempos desgraciados, la precipitacion con que se resuelve, y la falta de generosidad con que se piensa; por eso, huyendo de estos y desdennando las seductoras apariencias, procura un esclarecimiento, que acaso parecerá degradante á los que pretieren el falso pundonor á la verdadera gloria de buscar á toda costa la verdad, y evitar males á la humanidad; esperando de la razon y del bien entendido interes nacional la imparcial decision, y que se sofoque al nacer el gérmen de discordias, que solo producen desastres irreparables y animosidades ruynosas á todos, y en todos sentidos: y que careciendo de objeto, y de

causa, franquean un campo inmenso á las conjeturas y probabilidades de la desconfianza y la maledicencia.

Esta renta compró en la Havana sesenta y ocho mil libras de tabaco en polvo, que venidas á Montevideo, fuéron conducidas á esa capital, para trasladarlas á su destino. Esto último no lo ha conseguido, ni la actividad del director, ni las interpelaciones hechas á V. E.: al mismo tiempo que vemos hacer este giro prohibido á particulares que compran en Lima la misma especie, que debería abastecernos á menor precio, en fuerza de la solemne promesa consiguiente al estanco, de que resulta el descrédito y perjuicio del fisco, y un odioso é inútil gravámen á los consumidores. No podemos persuadirnos á que haya dado márgen á este procedimiento la voz que se ha difundido, de que el gobernador Elio pagó á las cavas del Perú con el tabaco de Chile un crédito que le exígia; por que aunque tal accion es conforme á las demas de aquel, es agena de la dignidad y operaciones de V. E. cuya resolucion, tal vez, perderá de los trámites que ordinariamente deben precederla.

El aumento del precio al tabaco en rama, destinado á este reyno, es un gravámen que recae sobre gentes á quienes no comprehende la extension de la autoridad ó mando de V. E. y que no reciben los beneficios en que se invierte su producto; por lo que no sería de extrañar que mirasen esta providencia, como dirigida únicamente á incomodarles. El primer efecto que ha producido es inducirles á substraerse á esta penalidad, cultivando un fruto que abundará y mejorará de suerte, que la provincia de Saña perderá este ingreso, y la extorsion habrá sido para el Perú y para el erario. La política momentanea, que guió á los que han sorprendido la bondad de V. E. cederá á la evidencia, y retrocederá de un paso que seguramente no ha meditado.

Los corsarios armados para hostilizar los buques extranjeros, que frecuentan estos puertos, en uso de aque-

La libertad consiguiente á la igualdad de estas provincias con las de la Península, impedida de comerciar y proveerlas, se considerarian como unos instrumentos de una guerra abierta contra ellas, si no nos persuadiéremos, que los excesos cometidos son sin noticia de V. E. ó una transgresion de sus órdenes: que seguramente cesará, cuando con este aviso tome en consideracion las resultas que traerá la necesidad de una justa defensa, y de repeler la fuerza.

Prohibir la introduccion de efectos europeos, y aun españoles, que se conduzcan por esta via, es un acto que apénas se ve entre naciones civilizadas, aun en estado de guerra, tan nocivo para aquel, como para este comercio y ámbos erarios, y que provocando á la division entre pueblos de una misma dominacion, enseña el camino de corresponder con ventaja un agravio, cuyos efectos recaerán sobre los que arrebatados de animosidad ó intereses individuales, han movido á una providencia en que seguramente no se propusieron por norte ni la felicidad de estos paises, ni el honor de V. E.

Ménos se interesan en estos respetables objetos los que nos comprueban con su misteriosa conducta los avisos reiterados de que se espian las operaciones de este gobierno, que siendo todas francas y liberales, excusa su publicidad la fatiga de inquirirlas; por lo que toda diligencia de esta clase, mas bien la interpretarán los discolos como dirigida á fomentar la inquietud y parcialidades que jamas faltan, y que solo puede disipar el auténtico desprecio del mismo en quien infundadamente suponen su proteccion.

Este concepto injurioso á V. E. ha, sin duda, abortado la insolente resolucion de unos pocos miseros oficiales de la plaza de Valdivia, que con una afectada lealtad, distantísima de sus principios, amotinando la guarnicion, y oprimiendo al vecindario, nos dirigen un reto propio de la caducidad del primero, de la grosera bru-

talidad del segundo, y de la rapaz pillería del tercero. En él anuncian su ánimo de agregar aquel territorio al del mando de V. E. graduando por su ambicioso y servil modo de pensar, como un obsequio capaz de lisonjear, lo que es inadmisibile á quien como V. E. tiene justas ideas de lo que debe y conviene hacerse. Solo ellos podrian ignorar, que la demarcacion de las provincias, los límites de la extension de las autoridades, es una parte de la legislacion, demasiado respetable para transgredirla al pretexto de sostener las leyes. Que cada gobierno debe responder del terreno puesto á su cargo, sin invadir el que está á cuidado ageno. Que entre las diversas regiones que componen una vasta monarquía, debe haber unas consideraciones semejantes á los miramientos que se observan entre los varios estados que ocupan un continente. Que entre estas es una impolítica crasa, y siempre ruinosa el mezclarse en el manejo interior ó doméstico de las limítrofes; porque nunca se penetran bien sus motivos de obrar; porque siempre es mayor el mal que se les hace con la violencia; y porque se da lugar á exercer los odios, y radicar los que ordinariamente reynan entre vecinos; y porque suele refluir el mal con el agresor, como ha sucedido á España por no haber escuchado el sabio dictámen del inmortal Conde de Aranda, que la persuadia á economizar sus fuerzas, y prescindir de interioridades ajenas; con lo que hoy conservaria su rango, y habria sido mas útil á la causa misma en que se empeñó con imprudencia: y tal vez habria sido un modelo, que precaviese los estragos de las provincias del Rio de la Plata, y los riesgos del Perú.

De la intima conviccion en que estamos de la sanidad de estos principios, se persuadirá V. E. por la exâctitud con que los observamos. Hacemos la justicia de creerlo religiosamente apegado á todo lo justo y conveniente; y no dudamos de que concurrirá á que entren en sus deberes estos turbulentos, haciendoles ver,

que léjos de pensar en distraer nuestros esfuerzos para la conservacion de estos dominios, los combinan con los suyos para la comun defensa, y no para sostener la colocacion de empleados, de quienes tan racionalmente se desconfia, y sin los que, mas bien que con ellos, se conseguirá la felicidad y seguridad de estos habitantes que los detestan; y ménos para alimentar sediciones, cuyo exémplo puede transcender à los mismos que las apoyen; y destruirse así aquella armonía tan necesaria entre pueblos de una propia nacion, que seguramente perderán el respeto y consideracion que deben à las autoridades, viendo que estas rompen entre sí las atenciones, que recíprocamente han de guardarse. No hay sacrificio que no haremos en obsequio del órden y estado en que conviene à España encontrar estas partes de ella al término de la angustia, en que la han puesto ocurrencias semejantes, sea qual fuere el éxito. Crea V. E. que le hablamos cordialmente, y que asimismo respetamos su caracter y persona.

Dios guarde à V. E. muchos años. Santiago de Chile 29 de Agosto de 1812. = Pedro José Prado Xaquemada = José Miguel de Carrera = José Santiago Portales. = Excmo. Sr. Virey del Perú.

Contestacion del Excmo. Sr. Virey.

Cuando no veo al frente de ese hermoso reyno, sino espíritus ambiciosos, que aspiran à una gloria y poder personal con el pretexto de independeneia; cuando no diviso sino hombres arruinados, que en los disturbios, disensiones y guerras civiles creen hallar un remedio à su desastrada situacion; cuando advierto aniquilado el órden público, perdida la armonía social, y paz interior, desecha la unidad, y dilacerado el reyno con una propension al desórden, à no reconocer autoridades

y á convertirse en anarquía, sin espíritu público, sin amor á las instituciones nacionales, haciendo ludibrio y ultraje de la mas grande nacion, deseando su ruina y acabamiento, despreciando á sus valientes defensores y hermanos, insultando á los primeros y mas altos magistrados de estos dominios, publicando en los periódicos alegorías insultantes, adoptando emblemas ridiculos, y derramando noticias las mas falsas y opuestas á la autenticidad de los hechos, para sorprehender el ánimo de los pueblos y apercibirlos á su ruina y desolacion: me vienen Vms. en su carta de 29 de agosto último diciendo que descansan en la rectitud de sus intenciones, y que les tranquiliza la aprobacion de las Cortes de España, de la Regencia, de los ministros mas provecos y de la nacion misma.

No ignoro la real órden, de cuya letra se valen Vms. para esta asercion; pero siendo Vms. generosos y francos en sus sentimientos, deben confesar que engañan á la nacion, dando á su conducta un viso de apariencia que jamás tuvo en la realidad; y que si hubo algun ministro de los que llaman Vms. provecos, que prostituyendo su carácter, y olvidando las muchas obligaciones que debia al rey y á la nacion, prestase su representacion á la sorpresa, llegará dia que tenga que responder á tan criminal abandono. Pero contrayéndome á los tres cargos que Vms. me hacen: primero, sobre el aumento del precio del tabaco que de esta direccion se remite á esa para los habitantes de ese reyno; segundo, sobre los corsarios armados, que hostilizan los buques extrangeros que frecuentan esos puertos; y tercero, sobre la proteccion que dispensa este superior gobierno al puerto de Valdivia, que se ha substraído de la obediencia de Vms; diré sucintamente:

Nada ha estado ni está mas distante de mis intenciones, y de los sentimientos de mi corazon, que afligir y hostilizar unos pueblos que componen una fami-

lia , y son parte del imperio español : los amo sobre manera como hermanos , estoy penetrado de su inocencia y acendrada fidelidad ; y solo podre convertirme como mandatario del rey y la nacion , contra aquellos egoistas y ambiciosos que los seducen , haciéndolos servir á sus criminosos planes , enemigos de su reposo , tranquilidad , órden y sosiego , y verdugos de su patria : á estos trataré siempre de aniquilarlos para que no manchen la tierra con la sangre de sus conciudadanos , y empeñaré todos mis esfuerzos por restituirles la paz interior y social armonía de que han sido despojados ; pues la felicidad del reyno no está vinculada á la prosperidad de uno , dos , ó mas usurpadores del poder soberano en la patria.

El virey y capitán general del Rio de la Plata me mandó en parte de pago de las ingentes sumas que adeudan aquellas provincias á estas caxas, las libras de tabaco que dicen Vms. haber comprado en la Havana : la conducta de aquel gefe se arreglaría por las hostilidades que le hacen Vms. privándole de todo auxilio y socorro , aun en sus mayores apuros y aflicciones : tendría presente que el puerto de Montevideo , lugar de su residencia , no habia hecho á Vms. ni al reyno que se han propuesto mandar, la menor vexacion , para que se le tratase como á enemigo extranjero , enviando tropas contra él , en auxilio de los rebeldes de Buenos-Ayres : y en nada ofendo la dignidad de mi encargo con admitir este pago , pues yo no debo revocar sus procedimientos , ni me es permitido el juzgarlos , cuando ámbas autoridades son independientes , emanan de un mismo origen , y deben proceder uniformes y á un mismo fin.

El aumento de precio del tabaco en rama destinado á ese reyno , fué acordado en junta extraordinaria de tribunales por su acta de 4 de febrero último ; y si yo me conformé con ella , fué por la necesidad de aumentar el precio á los cosecheros , y los mayores costos que tiene en el dia por las conducciones al puerto

de su embarco , para que no abandonasen este cultivo , y que no les costaba. Vms. sin tan justos y estrechos motivos , y por causas méos equitativas , han puesto á toda clase de efectos á la salida de sus puertos un nueve por ciento , incluso los municipales , sobre valor de plaza y uno y medio mas en quintal de todo lo de peso , el trigo : sebo , charques , menestras y todo fruto del pais sufren este gravámen , y el uno y medio por ciento de Balanza y Tajamar ; todo lo que refluye en perjuicio de los consumidores de esta capital y provincia.

Por estos datos verán Vms. que yo como apoderado de la nacion española , estoy necesitado á obrar en obsequio de la unidad , integridad y conservacion de su gran familia , miéntras Vms. trabajan por embarazar estos fines , y dividirla para su mas pronta destruccion y acabamiento : mejoren Vms. en hora buena sus frutos , hagan Vms. que la provincia de Saña pierda los ingresos que imaginan , y cuenten Vms. que la extorsion la habrán hecho á su misma patria : procuren Vms. que esa direccion sátsifaga á esta prontamente los sesenta y un mil seiscientos trece ps. cinco rs. de tres mil fardos que condujo la fragata el Sacramento , pues de lo contrario faltan capitales para sostener la factoría de Chiclayo , que únicamente sirve á esa negociacion , y no habrá arbitrio para socorrer á ee reyno de este artículo , que ha formado el gusto del consumidor.

En órden á los corsarios armados en este apostadero para hostilizer los buques extrangeros que frecuentan esos puertos , en uso de aquella libertad consiguiente á la igualdad de estas provincias con las de la Panínsula , es de notar que Vms. califiquen por ofensivo un procedimiento tan peculiar á mi alto encargo , que es perseguir al enemigo , y evitar el contrabando , á cuyo fin me mandan las leyes de estos dominios que tenga siempre apercebida la gente , y alistada en forma de prevencion , y que todas las justicias políticas y mi

litares den favor á los capitanes y cabos que fueren contra ellos, sin entremeterse en contradecir ni conocer las órdenes que llebaren, ni detener los navíos, ántes sí proveerlos de todo lo necesario si lo pidieren: todo enemigo de la nacion y el contrabando, son los dos únicos objetos que persiguen: y cuando faltan á estos deberes serán devueltas las presas que hicieren con los daños y perjuicios que causaren: Vms. no habrán visto bloqueados sus puertos ni embarazado el comercio permitido por las leyes nacionales, sino perseguidos solamente aquellos que abusando del desamparo de nuestras costas, introducen con perjuicio del erario, de nuestra agricultura y artes, generos y artículos de luxo, que arruinan nuestras nacientes manufacturas, que quitan todo estímulo al trabajo, fomentan la ociosidad, obstruyen el aumento de poblacion, relaxan las costumbres, nos despojan de nuestras riquezas, que despues convierten en nuestro daño, y hacen infelices á innumerables familias que se sostienen de la labor, y acaban con nuestros artesanos: no se presten Vms. tan dóciles á las malignas sugerencias de alguno ó algunos extrangeros, que tomando la inocente piel de corderos, son unos lobos, unos tigres, que deboran cuanto ven, introduciendo un veneno que acaba y aniquila el cuerpo político, haciendo irrisión y mofa de nuestra hospitalidad y noble carácter que califican por ignorancia: lo que quiete ese Monsieur Breffon, emisario de Bonaparte, supuesto consul americano que tienen Vms. á la inmediacion, es ver la América española en un estado deplorable, que se destroce en facciones y partidos, y que la guerra civil se encienda entre unas y otras provincias, para que faltando la union entre sí no le quede ni aun la triste esperanza de salvarse de las garras del tirano de la Europa, ó de algun otro usurpador, que haga de estos ricos y preciosos dominios, una

melancolica mansion de esclavos, si la suerte de la Península se decidiese desgraciadamente, que no es posible.

Se dice tambien en la carta que contesto, que Vms. se hallan con avisos reiterados de que se espían las operaciones de ese gobierno: son á la verdad demasiado publicas, para entrar en la fatiga de inquirirlas; y si no hubiera sido tan franco y generoso el asilo que he prestado á los naturales de ese reyno y sus vecinos, ni sufriria esta impostura mi carácter, ni llenarian Vms. sus periódicos de anécdotas falsas, que pondrán en el último desprecio el que publican: cuenten Vms. que no ha de ser la intriga y el artificio, el enemigo que les aflija, si no el cañon y el fusil, cuando la razon y la verdad pierdan todos sus derechos.

El último capítulo es la proteccion que dispensa este gobierno al puerto de Valdivia, que se ha separado de la obediencia del que reside en esa capital; lo que hallan Vms. opuesto á todos los principios de justicia y política, porque la demarcacion de las provincias los límites de la extension de las autoridades, es una parte de la legislacion, demasiado respetable para transgredirla.

Las continuas vicisitudes y alteraciones que ha sufrido y sufre el gobierno de esa capital, las facciones, y partidos que unos á otros se suceden, el ningun sistema que guarda, el ver á la fuerza usurpada dando la ley que dicta el capricho y arbitrariedad, y un sin número de males de que están amenazados los inocentes pueblos, ha hecho ver á Valdivia que no debe sepultarse en un volcan devorador, cansado de la anarquia que experimentaba, fomentada en sus principios por sus parrocos y pastores ministros de la paz y lenidad: ha visto que aquel poder que demarcó los límites y señaló la autoridad inmediata, á la que debia prestar homenaje y obediencia, ya no se respeta; y que su imágen ha sido: o-

juzgada, abatida, despreciada y separada por la usurpacion y la fuerza, que un intruso gobierno quiere arrebatar el consentimiento de los pueblos, y que las leyes todas, asi religiosas como politicas se lo resisten.

A la verdad parece notable, que crean Vms. que la demarcacion de límites sea un principio de justicia para seguir la suerte de la capital; pues en este caso los pueblos dependientes de las gobernaciones, reynos y provincias de España, no estarian en obligacion de libertarse del tirano, cuando este ocupe y se apodere por la fuerza de sus capitales: considero que haria una traicion á los sagrados deberes de mi encargo, si no auxiliara y protegiere á todos los pueblos que quieren componer una familia con la gran nacion española, que admiten sus instituciones usos y costumbres, que no renuncian su carácter, y que en la gloriosa contienda que sostiene, no la desamparan ni dilaceran sus entrañas, por que la firme union entre si es la sola esperanza de salvarse.

Admitan Vms. la Constitucion nacional, de que acompaño un exemplar, y que con inexplicable placer y jubilo acaban de jurar los pueblos españoles, y entre ellos esta inmortal é insigne capital que tengo el honor de mandar: condenen Vms. á las llamas y á un eterno olvido la que están para adoptar y tienen puesta á exâmen, como un eterno padron de ignominia y el mas feo borron de la fidelidad del Reyno; y cuenten Vms. con quantos auxilios pueda y deba presciry de lo contrario las tropas reales que puestas al Norte de este vireynato ha mucho tiempo deben descansar en la capital de Quito, y las del Sur que posesionadas ya del Tucuman continuaran estrechando la infiel capital del Rio de la Plata dejando quieto y tranquilo el Perú, se abrirán muy en breve paso por esas cordilleras que considran Vms. inaccesibles, y tomando sus victoriosas banderas baxo su proteccion á esos inocentes y desgraciados pueblos, acabarán

con los ambiciosos usurpadores y tiranos que los oprimen: no den Vms. lugar á este dia triste y muy funesto á los sentimientos de mi corazon, y renunciando todo plan, vinculen Vms. la union, paz, y reposo interior entre esos hermanos, porgantos Vms. á cubierto de la desolacion y ruina, y sean los autores por esta vez de su felicidad.

Dios guarde á Vm^{te}. muchos. Lima 19 de Octubre de 1812. = El Marques de la Concordia. = SS. D. Pedro José Prado Xaraquemada, D. José Miguel Carrera y D. José Santiago Portales.

Impresa en los Huerfanos: Por D. Bernardino Ruiz.